

BARCELONA

Edicto

Doña Carmen González Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 552/99-5, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Adames Medina y don Rafael Carvajal Medina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0542, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 5.085, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, en el tomo 2.810, libro 141 de la sección segunda, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 11.770.000 pesetas.

Barcelona, 12 de enero de 2000.—La Secretaria.—3.627.

BARCELONA

Edicto

Don Ángel Tomás Ruano Maroto, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de los autos de juicio de menor cuantía número 910/98-5.ª, que se siguen en este Juzgado, a instancia de don José Luaces

López, doña María Orgilles Verdú, don Fernando Gonzalo Sancho, doña María del Carmen Llop Fandos y don Jaime Romeu Soriano, contra don Camilo José Julia de Bacardi, don Alberto Teichman Caraco, don Alberto Teichman Julia, don Fernando Teichman Julia, doña Isabel Teichman Julia, doña Anna María Teichman Julia, doña Lourdes Teichman Julia, don Pablo Montesino Luria, don Luis Montesino Espartero Julia y don Camilo Montesino Espartero Julia, expido el presente, por acordarse en resolución de fecha de hoy, con el fin de notificar a los legales herederos o herencia yacente de don Camilo José Julia de Bacardi y de don Alberto Teichman Caraco, en situación de ignorado paradero, la sentencia de fecha 23 de diciembre de 1999 y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.

Barcelona, 23 de diciembre de 1999.

Vistos por doña María de los Ángeles Juan Veigas, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 910/98-5.ª, a instancia de don José López, doña María Orgilles Verdú, don Fernando Gonzalo Sancho y doña María del Carmen Llop Fandos, representados por el Procurador don Jaime Romeu Soriano y asistidos por el Letrado don Miguel Martorell de la Capilla, contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Camilo José Julia de Bacardi, don Pablo Montesino Espartero Julia, don Luis Montesino Espartero Julia, don Camilo Montesino Espartero Julia, don Alberto Teichman Caraco, don Alberto Teichman Julia, don Fernando Teichman Julia, doña Isabel Teichman Julia, doña Anna María Teichman Julia y doña Lourdes Teichman Julia, todos en rebeldía.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda promovida por don José Luaces López y doña María Orgilles Verdú, en cuanto propietarios de la finca registral número 3.529 del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, y por don Fernando Gonzalo Sancho y doña María del Carmen Llop Fandos, en cuanto propietarios de la finca registral número 3.530 del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Camilo José Julia de Bacardi, don Pablo Montesino Espartero Julia, don Luis Montesino Espartero Julia, don Camilo Montesino Espartero Julia, don Alberto Teichman Caraco, don Alberto Teichman Julia, don Fernando Teichman Julia, doña Isabel Teichman Julia, doña Anna María Teichman Julia y doña Lourdes Teichman Julia, en cuanto cotitulares de los censos enfiteúticos con dominio mediano que gravan dichas fincas, declaro la extinción por prescripción de los censos con dominio mediano que gravan las fincas registrales números 3.529 y 3.530 del Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, con las pensiones anuales de 20,48 pesetas, su capital al 3.º, 682,75 pesetas y de 19,91 pesetas, su capital al 3.º, 63,79 pesetas y ordeno la cancelación de las inscripciones de los referidos censos; asimismo, declaro la nulidad de las inscripciones relativas a los indicados censos, practicadas con posterioridad a las inscripciones de titularidad de las mencionadas fincas a favor de los actores, así como la nulidad de las inscripciones relativas a los indicados censos, practicadas con posterioridad al 7 de marzo de 1981 y ordeno la cancelación de dichas inscripciones posteriores, incluida la practicada en fecha 23 de marzo de 1999 a favor de los sucesores de doña María del Carmen Julia de Bacardi.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Firme que sea esta resolución, librese el correspondiente mandamiento de cancelación y devuélvanse a los actores las cantidades consignadas judicialmente en concepto de fianza para la anotación preventiva de demanda y las consignadas judicialmente a resultados del desenlace definitivo del presente procedimiento.

La presente resolución es susceptible de recurso de apelación que se podrá interponer en el plazo

de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su notificación en este juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que el presente sirva de notificación en forma a los legales herederos o herencia yacente de don Camilo José Julia de Bacardi y de don Alberto Teichman Caraco, expido el presente en Barcelona, 13 de enero de 2000.—El Secretario.—3.629.

BILBAO

Edicto

Don Santos Puga Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 323/96, se tramita procedimiento de hipoteca mobiliaria a instancia de «Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, Sociedad Anónima», contra «G.R.J. Corporatio, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo de 2000, sin sujeción a tipo, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Máquina de inyección de 120 toneladas, marca «Lien-Yu» modelo UF 120, número de serie 12.005.
Máquina de inyección de 150 toneladas, marca «Lien-Yu», modelo UF 150, número de serie 15.274.
Máquina punzadora «Geka», modelo Puma-100/E 500, número de serie 9.295.

Máquina punzadora «Geka», modelo Puma-50/E 500, número de serie 1.133.

Alimentador neumático automático marca «Lasa», modelo 304-HLP/De, número de serie 306M452HD.

Enderezadora portarrollos cuna, marca «Lasa», modelo POPLR-6.200 E, número de serie 140793.

Soldadora marca «Wemg», modelo ERG., 160 TIG-HF, número de serie 23.059.